



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA JEFA DEL SERVICIO DE INSTALACIONES, FORMACIÓN Y RENDIMIENTO DEPORTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE, PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES CON CARGO AL FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL PARA ESPACIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TERUEL, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN PIC/810/2024, DE 11 DE JULIO.**

De conformidad con lo establecido en la Orden PIC/810/2024, de 11 de julio, por la que se convocan subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel para espacios e instalaciones deportivas de promoción turística dirigidas a entidades locales de la provincia de Teruel (BOA número 144, de 25/07/2024),

**RESUELVO**

**Primero.** - Aprobar la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones, a la vista de la evaluación llevada a cabo por la Comisión de Valoración prevista en el artículo 11 de la Orden de convocatoria.

Con fecha 30 de octubre de 2024 se publicó en la página web de la Dirección General de Deporte, la Propuesta de Resolución Provisional, concediendo un plazo de 5 días hábiles a los interesados para presentar las alegaciones que consideraran oportunas.

En dicho plazo se han presentado las siguientes alegaciones:

Por parte del Ayuntamiento de Sarrión, alega que no se ha tenido en cuenta el documento "Certificado de Viabilidad y Mantenimiento de las obras por al menos 10 años". Revisada la documentación alegada, se constata que existe el citado certificado, puesto que el mismo está firmado en el plazo de subsanación de documentación otorgado a esta entidad local. En consecuencia, se acuerda estimar la alegación presentada.

El Ayuntamiento de Formiche Alto presenta escrito alegando la promoción turística que la localidad lograría con la actuación a subvencionar, explicando las características y el destino de uso turístico de la renovación que se ha realizado en la piscina municipal. No obstante, junto a la solicitud no desarrollaba en la memoria un proyecto de promoción de uso, detallando las actividades que la entidad va a llevar a cabo para priorizar su posterior uso como instrumento de promoción de la actividad turística. De acuerdo con el artículo 9 de la citada convocatoria, se puntuará con 10 puntos las actuaciones que prioricen su uso posterior como instrumento de promoción de la



actividad turística cuando exista dicho proyecto de promoción, por lo que se acuerda no estimar la alegación puesto que no consta el citado proyecto entre la documentación presentada en la solicitud.

El Ayuntamiento de Frías de Albarracín alega que no está conforme con la valoración en el apartado uso turístico, ya que el proyecto presentado, “tirolina gigante” está destinado a un uso posterior turístico; asimismo, no está de acuerdo con la falta de puntuación en el apartado de medioambiente y desarrollo sostenible, porque la actuación no es nociva para el medioambiente. Del mismo modo que en el supuesto anterior, la entidad no desarrolla en su memoria un proyecto de promoción de uso que detalle o relacione las actividades que va a llevar a cabo para el posterior uso turístico de la instalación. Para la obtención de la puntuación de 10 puntos en este apartado, la convocatoria exige que se presente dicho proyecto, por lo que se acuerda no estimar la alegación presentada, ya que no existe entre la documentación presentada por la entidad este proyecto. Por otro lado, en relación con la falta de puntuación en el apartado de medioambiente y desarrollo sostenible, la convocatoria indica que se valorarán los recursos económicos destinados a actuaciones que contemplen sistemas de mantenimiento y gestión respetuosos con el medio ambiente y de acuerdo a criterios de desarrollo sostenible en relación con el presupuesto total. La obtención de puntos no depende de que la actividad no sea nociva para el medioambiente, sino de que se destinen recursos para su mantenimiento y gestión respetuosa, no habiéndose justificado en el proyecto que existan partidas destinadas a tal fin.

El Ayuntamiento de Beceite presenta alegación mediante la que aporta “memoria arquitecta técnica, certificado mantenimiento inversión a 10 años y fotos para subvención FITE Instalaciones deportivas turismo”. A la vista de ello se revisa la documentación presentada junto a la solicitud, así como a la presentada en el plazo de subsanación otorgado por el órgano instructor. De la citada revisión se desprende que la documentación relativa al compromiso de la entidad de garantizar la viabilidad y el mantenimiento de la inversión por un plazo de 10 años, así como la memoria técnica sobre la inversión, fueron presentadas en el plazo de subsanación por la entidad. No obstante, no acredita que la actuación esté finalizada dentro del periodo subvencionable, ya que se compromete a que ésta se encuentre finalizada el 12 de diciembre, siendo el periodo de ejecución de la actividad subvencionable del 1 de septiembre de 2023 al 30 de noviembre de 2024, y debe realizarse el pago efectivo de las actuaciones antes del 5 de diciembre de 2024, por lo que en el cronograma facilitado no queda acreditado que se puedan cumplir los citados plazos.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Gea de Albarracín presenta renuncia a la solicitud



de estas ayudas.

El Ayuntamiento de Alcañiz presenta alegación solicitando que se revise la documentación enviada, tanto en el momento de la solicitud, 6 de agosto de 2024, como en la presentación de documentación requerida, enviada en fecha 1 de octubre de 2024, debido a que no consta en el Anexo I, correspondiente a la tabla de valoraciones, el proyecto de actividad subvencionable "Instalación Rampa piscina". Revisada la documentación, se constata que el Ayuntamiento de Alcañiz presenta dos propuestas de proyecto de actividad subvencionable y que, por error, en la tabla de valoraciones se había omitido el denominado "Instalación Rampa piscina". El artículo 109.2 de la Ley 39/20215, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a éstas de oficio o a instancia de parte subsanar errores materiales, aritméticos o de hecho existentes en sus actos. Por ello, se procede a su inclusión en el Anexo I de la convocatoria, correspondiente a las solicitudes admitidas y su valoración.

Finalmente, el Ayuntamiento de Berge presenta renuncia a la ayuda propuesta en la resolución provisional.

### **Segundo. Revisión de la valoración de las solicitudes presentadas**

La comisión realizó una revisión las solicitudes presentadas y de sus valoraciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden PIC/810/2024, de 11 de julio, la comisión analiza las solicitudes presentadas y, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la citada convocatoria, establece la prelación entre las solicitudes, con el límite de la dotación presupuestaria prevista por la convocatoria, que es de 500.000 €, previa valoración de las solicitudes, conforme a los criterios recogidos en el artículo 9 de la convocatoria, que son:

- Actuaciones dirigidas a la construcción, remodelación y equipamiento en instalaciones deportiva en el medio rural que promuevan la actividad turística del territorio y que completen la dotación de las ya existentes en el ámbito local o comarcal de la provincia de Teruel, que se valorará con un máximo de 30 puntos, según se trate de una actuación de:
  - o Obra de nueva construcción: 30 puntos
  - o Remodelación de una instalación existente: 20 puntos
  - o Equipamiento de instalación deportiva: 10 puntos
- Recursos económicos destinados a actuaciones dirigidas a la adecuación de los espacios deportivos a la accesibilidad de personas con discapacidad en



relación con el presupuesto total, valorable con un máximo 10 puntos, otorgando un punto por cada 8% del presupuesto total de la actuación, no considerando el resultante hasta el punto siguiente, siempre que este porcentaje alcance o supere el 80% del presupuesto.

- Recursos económicos destinados a mejorar la seguridad de las instalaciones deportivas y sus equipamientos en relación con el presupuesto total, otorgando un máximo 10 puntos, teniendo en cuenta que según la convocatoria citada se atribuye un punto por cada 8% del presupuesto total de la actuación, no considerando el resultante hasta el punto siguiente, siempre que este porcentaje alcance o supere el 80% del presupuesto.
- Recursos económicos destinados a actuaciones que contemplen sistemas de mantenimiento y gestión respetuosos con el medio ambiente y de acuerdo a criterios de desarrollo sostenible en relación con el presupuesto total, valorable en un máximo 10 puntos, puntuando Un punto por cada 8% del presupuesto total de la actuación, no considerando el resultante hasta el punto siguiente, siempre que este porcentaje alcance o supere el 80% del presupuesto.
- Actuaciones que prioricen su uso posterior como instrumento de promoción de la actividad turística, otorgando 10 puntos en los casos en los que los solicitantes hayan presentado un proyecto de promoción de uso que detalle las actividades.
- Recursos económicos destinados a actuaciones dirigidas a la modernización de las instalaciones deportivas desde el punto de vista tecnológico en relación con el presupuesto total, con un máximo de 10 puntos, puntuando con un punto por cada 8% del presupuesto total de la actuación, no considerando el resultante hasta el punto siguiente, siempre que este porcentaje alcance o supere el 80% del presupuesto.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37.10 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, salvo que las bases reguladoras establezcan lo contrario, y con la excepción a la que se refiere el artículo 31 para las subvenciones directas por razones humanitarias, solo se podrá financiar hasta el 80 por 100 de la actividad subvencionable. Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, aprobadas mediante Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, (BOA núm. 152, de 3 de agosto de 2020), modificada por la Orden ECD/423/2021, de 29 de abril (BOA, núm. 95, de 4 de mayo de 2021) y la Orden ECD/834/2022, de 3 de



junio, (BOA, núm. 114, de 15 de junio de 2022), por las que se rigen las ayudas a las inversiones en espacios e instalaciones deportivas de interés turístico en la provincia de Teruel, no establecen la posibilidad de subvencionar más de 80% del proyecto subvencionable, por lo que en la cuantificación de las ayudas se ha aplicado este límite.

Según el artículo 10 de la Orden PIC/810/2024, de 11 de julio, por la que se convocan subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel para espacios e instalaciones deportivas de promoción turística dirigidas a entidades locales de la provincia de Teruel, *“El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva. La concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas dentro de un plazo limitado, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios”*.

Además, es necesario precisar que, teniendo en cuenta el mencionado límite de dotación presupuestaria, a la última entidad propuesta como beneficiaria de acuerdo con la valoración realizada, que es “Hinojosa de Jarque”, no es posible otorgarle el 80% de su presupuesto subvencionable, puesto que con ello se superaría el citado límite de 500.000 euros. Por ello, la ayuda propuesta para esta entidad no alcanza el mencionado límite del 80%, siendo el resultado de su subvención 44.585,88 euros, llegando con ello al límite del presupuesto de esta convocatoria.

### **Tercero. Propuesta**

De conformidad con las valoraciones efectuadas y aducidas las alegaciones presentadas, se efectúa la valoración de las alegaciones presentadas, que se reflejan en el **Anexo I** de la presente acta.

En el **Anexo II** se recogen la propuesta de concesión con el importe subvencionable. Teniendo en cuenta la renuncia presentada por las entidades “Berge” y “Gea de Albarracín”, se modifica el Anexo II de la propuesta provisional, añadiendo como propuestas beneficiarias a las entidades “Peñarroya de Tastavins” e “Hinojosa de Jarque”.

En el **Anexo III** se relacionan las entidades que no han sido objeto de valoración y el motivo de su exclusión.



Finalmente, en el **Anexo IV** se reflejan las renunciaciones presentadas por las entidades “Gea de Albarracín” y “Berge” a la propuesta provisional.

Se proponen subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel para espacios e instalaciones deportivas de promoción turística dirigidas a entidades locales de la provincia de Teruel, con cargo al FITE 2021, en el ejercicio 2024 por un importe total de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 €) a satisfacer con cargo al presupuesto del departamento para el ejercicio 2024, cofinanciadas al 50% por las siguientes partidas presupuestarias: G/10090/4571/760059/91221, por una cuantía máxima de 250.000 euros, y G/10090/4571/760059/32221, por importe hasta 250.000 euros, PEP 2024/000189.

**Cuarto.** - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la convocatoria, las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno frente a la Administración del propuesto como beneficiario, mientras no se haya publicado la Orden de concesión.

**Quinto.** - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de convocatoria, se notificará a los interesados mediante la publicación en la página web de la Dirección General de Deporte de Aragón “<https://deporte.aragon.es/>” para que, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, presenten la aceptación expresa a dicha propuesta.

La vía electrónica para la presentación del documento de aceptación, será a través del portal web del Gobierno de Aragón, en <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/aportaciones-voluntarias>. En el caso de no presentar la citada aceptación, se considerará que el propuesto como beneficiario desiste de su solicitud.

*En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.*  
**LA JEFA DE SERVICIO DE INSTALACIONES,  
FORMACIÓN Y RENDIMIENTO DEPORTIVO**

*María Pilar Carrasco Sánchez*

ANEXO I. VALORACIÓN SUBVENCIÓN FITE 2021

Nº	MUNICIPIO	Proyecto	Obra Nueva	Remodelación modernización, Instalación Deportiva	Equipamiento Instalación Deportiva	Destinadas a Pers Discapacidad	A Mejorar la Seguridad	Mantenimiento de Medioambiente y Desarrollo Sostenible	Priorizar uso posterior turístico	Modernización Tecnológica	Puntuación total	Presupuesto Total
1	LAS PARRAS DE CASTELLOTE	Diseño y Ejecución de ruta BTT Extinción Park	30	0	0	0	10	5	10	0	55	38.946,27
2	VILLARQUEMADO	Reparación y renovación de la cubierta de la piscina municipal	0	20	0	0	10	10	10	0	50	27.672,70
3	VILLARLUENGO	Instalación de persiana y toldos en la piscina municipal	0	20	0	0	8	8	10	0	46	48.743,72
4	ALBALATE DEL ARZOBISPO	Remodelación y Equipamiento Deportivo y Seguridad: Ruta de los Estrechos	0	20	0	0	10	2	10	0	42	14.510,93
5	GRIEGOS	Construcción Pista Entrenamiento Atletismo	30	0	0	0	3	0	10	0	43	88.147,80
6	CAÑIZAR DEL OLIVAR	Acond. y puesta en funcionamiento de instalaciones del Camping Municipal	0	20	0	1	1	8	10	0	40	22.944,20
7	ARIÑO	Construcción pista de pádel	30	0	0	0	0	0	10	0	40	51.684,22
8	PERALES DE ALFAMBRA	Construcción de campo de fútbol	30	0	0	0	0	0	10	0	40	158.567,90
9	JABALOYAS	Construcción pista multideportiva	30	0	0	0	0	0	10	0	40	51.830,12
10	PEÑARROYA DE TASTAVINS	Inversión en Espacio Peñarroya 1300 (conjunto de senderos)	0	20	0	0	0	3	10	3	36	66.219,83
11	HINOJOSA DE JARQUE	Supresión barreras arquitectónicas en la piscina municipal	0	20	0	10	0	0	0	5	35	60.000,00
12	FRIAS DE ALBARRACIN	Construcción tirolesa gigante (Parque de Aventura)	30	0	0	0	2	0	0	0	32	160.357,48
13	ESCUCHA	Control accesos zonas deportivas	0	0	10	0	10	0	0	10	30	10.547,58
14	ALCORISA	Reparación y refuerzo estructural piscina climatizada	0	20	0	0	10	0	0	0	30	40.352,46
15	ARCOS DE LAS SALINAS	Construcción de una pista de pádel	30	0	0	0	0	0	0	0	30	52.222,11
16	TRAMACASTIEL	Acondicionamiento de espacio deportivo (pista de padel)	30	0	0	0	0	0	0	0	30	95.475,57
17	ARGENTE	Instalación deportiva de un circuito de Pump Track de inercia	30	0	0	0	0	0	0	0	30	107.521,81
18	BEA	Construcción pista de baloncesto 3X3	30	0	0	0	0	0	0	0	30	27.494,43
19	CRETAS	Mejora e Instalación de Sistema de Control de Acceso y Equipamiento Municipal	0	20	0	0	0	0	10	0	30	39.964,25
20	FERRERUELA DE HUERVA	Construcción Pista de Pádel	30	0	0	0	0	0	0	0	30	48.395,57
21	FORMICHE ALTO	Renovación de la piscina municipal	0	20	0	0	2	8	0	0	30	40.468,58
22	MARTIN DEL RÍO	Acondicionamiento e instalación Pista de Pádel cubierta	30	0	0	0	0	0	0	0	30	137.732,51
23	ALCAÑIZ	Instalación Rampa piscina	0	20	0	10	0	0	0	0	30	80.864,20
24	CUEVAS LABRADAS	Mejora de las condiciones de seguridad de las instalaciones deportivas	0	20	0	0	7	0	0	0	27	31.421,28
25	CALACEITE	Mejoras Piscina Municipal Instalación Aspersión y Siembra de Césped en la piscina	0	20	0	0	0	0	0	0	20	7.782,25
26	CALAMOCHA	Instalación de cubierta presostática y climatización en las piscinas municipales	0	20	0	0	0	0	0	0	20	797.052,24
27	CAMARENA DE LA SIERRA	Compra de equipamiento para un gimnasio interior	0	0	10	0	0	0	10	0	20	32.004,50
28	LINARES DE MORA	Adecuación de unas instal.deportivas municipales (construcción de Rocódromo)	0	0	10	0	0	0	10	0	20	29.960,04
29	SARRIÓN	Suministro e instalación acceso pista de pádel (rampa lateral , colocación lonas)	0	20	0	0	0	0	0	0	20	50.982,73
30	MORA DE RUBIELOS	Mejora y modernización de instalaciones deportivas (pabellón municipal)	0	0	10	2	0	0	0	5	17	29.674,04
31	ALCAÑIZ	Instalación Rocódromo	0	0	10	0	0	0	0	0	10	49.900,08
32	MOSQUERUELA	Instalación de un rocódromo	0	0	10	0	0	0	0	0	10	20.000,00
33	TRAMACASTILLA	Zona de juegos deportiva infantil y juvenil	0	0	10	0	0	0	0	0	10	17.828,65

ANEXO II. PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCIÓN FITE 2021

Nº	MUNICIPIO	Proyecto	Obra Nueva	Remodelación modernización, Instalación Deportiva	Equipamiento Instalación Deportiva	Destinadas a Pers Discapacidad	A Mejorar la Seguridad	Mantenimiento de Medioambiente y Desarrollo Sostenible	Priorizar uso posterior turístico	Modernización Tecnológica	Puntuación total	Presupuesto Total	Ppto Total Subvenciona ble
1	LAS PARRAS DE CASTELLOTE	Diseño y Ejecución de ruta BTT Extinción Park	30	0	0	0	10	5	10	0	55	38.946,27	31.157,01
2	VILLARQUEMADO	Reparación y renovación de la cubierta de la piscina municipal	0	20	0	0	10	10	10	0	50	27.672,70	22.138,16
3	VILLARLUENGO	Instalación de persiana y toldos en la piscina municipal	0	20	0	0	8	8	10	0	46	48.743,72	38.994,97
4	ALBALATE DEL ARZOBISPO	Remodelación y Equipamiento Deportivo y Seguridad: Ruta de los Estrechos	0	20	0	0	10	2	10	0	42	14.510,93	11.608,74
5	GRIEGOS	Construcción Pista Entrenamiento Atletismo	30	0	0	0	3	0	10	0	43	88.147,80	70.518,24
6	CAÑIZAR DEL OLIVAR	Acond. y puesta en funcionamiento de instalaciones del Camping Municipal	0	20	0	1	1	8	10	0	40	22.944,20	18.355,36
7	ARIÑO	Construcción pista de pádel	30	0	0	0	0	0	10	0	40	51.684,22	41.347,37
8	PERALES DE ALFAMBRA	Construcción de campo de fútbol	30	0	0	0	0	0	10	0	40	158.567,90	126.854,32
9	JABALOYAS	Construcción pista multideportiva	30	0	0	0	0	0	10	0	40	51.830,12	41.464,09
10	PEÑARROYA DE TASTAVINS	Inversión en Espacio Peñarroya 1300 (conjunto de senderos)	0	20	0	0	0	3	10	3	36	66.219,83	52.975,86
11	HINOJOSA DE JARQUE	Supresión barreras arquitectónicas en la piscina municipal	0	20	0	10	0	0	0	5	35	60.000,00	44.585,88
												500.000,00	

Nº	MUNICIPIO	Presupuesto Total	ANEJO III EXCLUIDOS	Causa de Exclusión
1	ALBARRACÍN	Construcción de instalación de boulder y Rocódromo cubierto	Artículo 5	c) Acreditación documental y fehaciente en la que conste la posibilidad del beneficiario de garantizar la viabilidad y el mantenimiento en el tiempo, durante un periodo de al menos diez años, de las obras acometidas la documentación incluirá una memoria descriptiva de los terrenos. d) Proyecto, memoria valorada o documento técnico con valoración económica de la inversión, desglosado de acuerdo con los criterios que figuran en el artículo 9 de la presente orden de convocatoria
2	ALCALA DE LA SELVA	Renovar y modernizar las instalaciones deportivas	Artículo 4. Periodo de ejecución de la actividad subvencionable.	Podrán ser objeto de subvención los gastos subvencionables realizados entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024
3	BECEITE	Construcción pista de pádel	Artículo 4. Periodo de ejecución de la actividad subvencionable.	Podrán ser objeto de subvención los gastos subvencionables realizados entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024
4	BECEITE	Reparación pista fútbol sala	Artículo 4. Periodo de ejecución de la actividad subvencionable.	Podrán ser objeto de subvención los gastos subvencionables realizados entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024
5	BORDÓN	Remodelación Pabellón Polideportivo para Mejora y Acondicionamiento Acústico	Artículo 1.	2. Su finalidad es contribuir a cubrir las necesidades generadas por la situación de desigualdad territorial y económica en la provincia de Teruel con inversiones en la construcción, remodelación y equipamientos de espacios e instalaciones deportivas de interés turístico. 3. Se entiende por instalaciones deportivas de interés turístico, aquellas en las que se realiza una actividad física y deportiva no competitiva que resulte atractiva para el disfrute de los ciudadanos, tanto residentes como desplazados por motivos turísticos y recreativos
6	CAMAÑAS	Adquisición de equipos de gimnasio	Artículo 5	c) Acreditación documental y fehaciente en la que conste la posibilidad del beneficiario de garantizar la viabilidad y el mantenimiento en el tiempo, durante un periodo de al menos diez años, de las obras acometidas la documentación incluirá una memoria descriptiva de los terrenos. e) Acreditación de la persona física o jurídica. Certificado de representante, si procede, así como la documentación que acredite en su caso, la representación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas f) Memoria descriptiva de la actividad por la que se solicita subvención y finalidad de la misma, así como el plazo estimado de ejecución de la actividad o inversión y el presupuesto detallado de los ingresos y gastos previstos
7	CEDRILLAS	Climatización sala deportiva en edificio multiusos/Equipación Sala deportiva	Artículo 4. Periodo de ejecución de la actividad subvencionable.	Podrán ser objeto de subvención los gastos subvencionables realizados entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024
8	CELLA	Instalación de césped artificial en el Campo de Fútbol Municipal "El Carro"	Artículo 1.	2. Su finalidad es contribuir a cubrir las necesidades generadas por la situación de desigualdad territorial y económica en la provincia de Teruel con inversiones en la construcción, remodelación y equipamientos de espacios e instalaciones deportivas de interés turístico. 3. Se entiende por instalaciones deportivas de interés turístico, aquellas en las que se realiza una actividad física y deportiva no competitiva que resulte atractiva para el disfrute de los ciudadanos, tanto residentes como desplazados por motivos turísticos y recreativos
9	CELLA	Construcción de Rocódromo Bulder	Artículo 4. Periodo de ejecución de la actividad subvencionable.	Podrán ser objeto de subvención los gastos subvencionables realizados entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024
10	EL CASTELLAR	Remodelación y equipamiento de las instalaciones del polideportivo	Artículo 4. Periodo de ejecución de la actividad subvencionable.	Podrán ser objeto de subvención los gastos subvencionables realizados entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024
11	EL CUERVO	Instalación Eléctrica de Iluminación en Pistas Deportivas y de Pádel	Artículo 4. Periodo de ejecución de la actividad subvencionable.	Podrán ser objeto de subvención los gastos subvencionables realizados entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024
12	FORTANETE	Marcaor electrónico homologado para pabellón deportivo municipal	Artículo 1.	2. Su finalidad es contribuir a cubrir las necesidades generadas por la situación de desigualdad territorial y económica en la provincia de Teruel con inversiones en la construcción, remodelación y equipamientos de espacios e instalaciones deportivas de interés turístico. 3. Se entiende por instalaciones deportivas de interés turístico, aquellas en las que se realiza una actividad física y deportiva no competitiva que resulte atractiva para el disfrute de los ciudadanos, tanto residentes como desplazados por motivos turísticos y recreativos
13	FOZ CALANDA	Creación de instalación deportiva	Artículo 4. Periodo de ejecución de la actividad subvencionable.	Podrán ser objeto de subvención los gastos subvencionables realizados entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024
14	FUENTESPALDA	Mantenimiento y actualización de la trolina	Artículo 5	e) Acreditación de la persona física o jurídica. Certificado de representante, si procede, así como la documentación que acredite en su caso, la representación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
15	HIJAR	Equipamiento deportivo municipal destinado a gimnasio	Artículo 5	c) Acreditación documental y fehaciente en la que conste la posibilidad del beneficiario de garantizar la viabilidad y el mantenimiento en el tiempo, durante un periodo de al menos diez años, de las obras acometidas la documentación incluirá una memoria descriptiva de los terrenos.
16	LA CODONERA	Instalar un sistema de acondicionamiento de aire en el pabellón polideportivo municipal	Artículo 1.	2. Su finalidad es contribuir a cubrir las necesidades generadas por la situación de desigualdad territorial y económica en la provincia de Teruel con inversiones en la construcción, remodelación y equipamientos de espacios e instalaciones deportivas de interés turístico. 3. Se entiende por instalaciones deportivas de interés turístico, aquellas en las que se realiza una actividad física y deportiva no competitiva que resulte atractiva para el disfrute de los ciudadanos, tanto residentes como desplazados por motivos turísticos y recreativos
17	LA IGLESUELA DEL CID	Acondicionamiento y señalización ruta BTT	Artículo 5	b) Documento que acredite la disponibilidad de los terrenos donde se ubique la instalación, ya sean de titularidad pública o privada. c) Acreditación documental y fehaciente en la que conste la posibilidad del beneficiario de garantizar la viabilidad y el mantenimiento en el tiempo, durante un periodo de al menos diez años, de las obras acometidas la documentación incluirá una memoria descriptiva de los terrenos.
18	LA PUEBLA DE VALVERDE	Equipamiento, medidas de seguridad y modernización polideportivo municipal	Artículo 1.	2. Su finalidad es contribuir a cubrir las necesidades generadas por la situación de desigualdad territorial y económica en la provincia de Teruel con inversiones en la construcción, remodelación y equipamientos de espacios e instalaciones deportivas de interés turístico. 3. Se entiende por instalaciones deportivas de interés turístico, aquellas en las que se realiza una actividad física y deportiva no competitiva que resulte atractiva para el disfrute de los ciudadanos, tanto residentes como desplazados por motivos turísticos y recreativos
19	LIBROS	MEJORA Y OPTIMIZACIÓN DE INSTALACIÓN DEPORTIVA (Cerramiento lateral y creación de rocódromo)	Artículo 4. Periodo de ejecución de la actividad subvencionable.	Podrán ser objeto de subvención los gastos subvencionables realizados entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024
20	MONFORTE DE MOYUELA	Creación de espacio deportivo (parque de calistenia)	Artículo 1.	2. Su finalidad es contribuir a cubrir las necesidades generadas por la situación de desigualdad territorial y económica en la provincia de Teruel con inversiones en la construcción, remodelación y equipamientos de espacios e instalaciones deportivas de interés turístico. 3. Se entiende por instalaciones deportivas de interés turístico, aquellas en las que se realiza una actividad física y deportiva no competitiva que resulte atractiva para el disfrute de los ciudadanos, tanto residentes como desplazados por motivos turísticos y recreativos
21	MONTALBAN	Remodelación y mejora Campo de Fútbol	Artículo 1.	2. Su finalidad es contribuir a cubrir las necesidades generadas por la situación de desigualdad territorial y económica en la provincia de Teruel con inversiones en la construcción, remodelación y equipamientos de espacios e instalaciones deportivas de interés turístico. 3. Se entiende por instalaciones deportivas de interés turístico, aquellas en las que se realiza una actividad física y deportiva no competitiva que resulte atractiva para el disfrute de los ciudadanos, tanto residentes como desplazados por motivos turísticos y recreativos
22	NOGUERA DE ALBARRACIN	Adecuación de senderos	Artículo 5	d) Proyecto, memoria valorada o documento técnico con valoración económica de la inversión, desglosado de acuerdo con los criterios que figuran en el artículo 9 de la presente orden de convocatoria. f) Memoria descriptiva de la actividad por la que se solicita subvención y finalidad de la misma, así como el plazo estimado de ejecución de la actividad o inversión y el presupuesto detallado de los ingresos y gastos previstos.
23	OLBA	Remodelación y equipamiento de instalación deportiva de titularidad municipal	Artículo 5	Presenta desistimiento voluntario a la solicitud presentada
24	ORIHUELA DEL TREMEDAL	Renovación del campo de futbol municipal (Camping Caimodorro)	Artículo 1.	2. Su finalidad es contribuir a cubrir las necesidades generadas por la situación de desigualdad territorial y económica en la provincia de Teruel con inversiones en la construcción, remodelación y equipamientos de espacios e instalaciones deportivas de interés turístico. 3. Se entiende por instalaciones deportivas de interés turístico, aquellas en las que se realiza una actividad física y deportiva no competitiva que resulte atractiva para el disfrute de los ciudadanos, tanto residentes como desplazados por motivos turísticos y recreativos
25	POZUELO DEL CAMPO	Construcción Piscina Climatizada	Artículo 5	c) Acreditación documental y fehaciente en la que conste la posibilidad del beneficiario de garantizar la viabilidad y el mantenimiento en el tiempo, durante un periodo de al menos diez años, de las obras acometidas la documentación incluirá una memoria descriptiva de los terrenos. d) Proyecto, memoria valorada o documento técnico con valoración económica de la inversión, desglosado de acuerdo con los criterios que figuran en el artículo 9 de la presente orden de convocatoria. e) Acreditación de la persona física o jurídica. Certificado de representante, si procede, así como la documentación que acredite en su caso, la representación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. f) Memoria descriptiva de la actividad por la que se solicita subvención y finalidad de la misma, así como el plazo estimado de ejecución de la actividad o inversión y el presupuesto detallado de los ingresos y gastos previstos.
26	RAFALES	Supresión barreras arquitectónicas y reparación edificio jacuzzi	Artículo 5	c) Acreditación documental y fehaciente en la que conste la posibilidad del beneficiario de garantizar la viabilidad y el mantenimiento en el tiempo, durante un periodo de al menos diez años, de las obras acometidas la documentación incluirá una memoria descriptiva de los terrenos.
27	RUBIÉLOS DE MORA	Adaptación de la pista del polideportivo municipal para situar tres pistas de vóley	Artículo 1.	2. Su finalidad es contribuir a cubrir las necesidades generadas por la situación de desigualdad territorial y económica en la provincia de Teruel con inversiones en la construcción, remodelación y equipamientos de espacios e instalaciones deportivas de interés turístico. 3. Se entiende por instalaciones deportivas de interés turístico, aquellas en las que se realiza una actividad física y deportiva no competitiva que resulte atractiva para el disfrute de los ciudadanos, tanto residentes como desplazados por motivos turísticos y recreativos
28	SARRIEN	Suministro e instalación acceso pista de pádel. Rampa lateral de acceso Colocación lonas pista pádel	Artículo 5	c) Acreditación documental y fehaciente en la que conste la posibilidad del beneficiario de garantizar la viabilidad y el mantenimiento en el tiempo, durante un periodo de al menos diez años, de las obras acometidas la documentación incluirá una memoria descriptiva de los terrenos.
29	TERRIENTE	Cerramiento parcial del frontón municipal	Artículo 5	d) Proyecto, memoria valorada o documento técnico con valoración económica de la inversión, desglosado de acuerdo con los criterios que figuran en el artículo 9 de la presente orden de convocatoria f) Memoria descriptiva de la actividad por la que se solicita subvención y finalidad de la misma, así como el plazo estimado de ejecución de la actividad o inversión y el presupuesto detallado de los ingresos y gastos previstos.
30	TORIL Y MASEGOSO	Ejecución de una pista de pádel	Artículo 5	c) Acreditación documental y fehaciente en la que conste la posibilidad del beneficiario de garantizar la viabilidad y el mantenimiento en el tiempo, durante un periodo de al menos diez años, de las obras acometidas la documentación incluirá una memoria descriptiva de los terrenos.
31	TORRELLA DE ALCÁÑIZ	Cubrimiento de la pista polideportiva	Artículo 4. Periodo de ejecución de la actividad subvencionable.	Podrán ser objeto de subvención los gastos subvencionables realizados entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024
32	TORREVELILLA	Ejecución ruta BTT El Pilón para entrada en proyecto turístico-deportivo "Senderos con Historia"	Artículo 4. Periodo de ejecución de la actividad subvencionable.	Podrán ser objeto de subvención los gastos subvencionables realizados entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024
33	UTRILLAS	Impermeabilización de las instalaciones deportivas "Pabellón Alba Bautista"	Artículo 5	d) Proyecto, memoria valorada o documento técnico con valoración económica de la inversión, desglosado de acuerdo con los criterios que figuran en el artículo 9 de la presente orden de convocatoria f) Memoria descriptiva de la actividad por la que se solicita subvención y finalidad de la misma, así como el plazo estimado de ejecución de la actividad o inversión y el presupuesto detallado de los ingresos y gastos previstos.
34	VALDEALGORFA	Círculo de rutas senderistas	Artículo 4. Periodo de ejecución de la actividad subvencionable.	Podrán ser objeto de subvención los gastos subvencionables realizados entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024
35	VILLARROYA DE LOS PINARES	Construcción de rocódromo en el frontón	Artículo 5	d) Proyecto, memoria valorada o documento técnico con valoración económica de la inversión, desglosado de acuerdo con los criterios que figuran en el artículo 9 de la presente orden de convocatoria f) Memoria descriptiva de la actividad por la que se solicita subvención y finalidad de la misma, así como el plazo estimado de ejecución de la actividad o inversión y el presupuesto detallado de los ingresos y gastos previstos.
36	VILLEL	Intervención en área deportiva (renovación de pista de fútbol sala y minibasket, renovación de frontón, nueva pista de pádel, nuevo skatepark, reparaciones en gradas y aseos)	Artículo 4. Periodo de ejecución de la actividad subvencionable.	Podrán ser objeto de subvención los gastos subvencionables realizados entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024
37	VISIEDO	Reforma piscinas municipales	Artículo 5	b) Documento que acredite la disponibilidad de los terrenos donde se ubique la instalación, ya sean de titularidad pública o privada. d) Proyecto, memoria valorada o documento técnico con valoración económica de la inversión, desglosado de acuerdo con los criterios que figuran en el artículo 9 de la presente orden de convocatoria. f) Memoria descriptiva de la actividad por la que se solicita subvención y finalidad de la misma, así como el plazo estimado de ejecución de la actividad o inversión y el presupuesto detallado de los ingresos y gastos previstos.

<b>ANEXO IV RENUNCIAS</b>		
<b>Nº</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>Proyecto</b>
1	GEA DE ALBARRACÍN	Mejora accesibilidad y condiciones de seguridad piscina municipal
2	BERGE	Señalización de Sendero y Vía Ferrata